



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de *septiembre* de 1998.-

Vistas las presentes actuaciones que tratan de la recepción definitiva parcial de la obra pública de provisión e instalación de una cámara de vísceras y reparación integral del sector, en la Morgue Judicial, sita en la calle Junín 760 de esta ciudad; y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Infraestructura Judicial a fs. 8;

SE RESUELVE:

Aprobar el acta de recepción definitiva parcial, obrante en seis ejemplares a fs. 2/7 de estas actuaciones, suscripta por el ingeniero industrial Roberto Segura y el arquitecto Ricardo Pittaluga, en representación de la firma contratista -Emar S.R.L.-, y el arquitecto Alberto Grosso, en representación de la Dirección de Infraestructura Judicial, correspondiente a la obra precedentemente señalada.

Regístrese. Hágase saber a la Dirección de Administración Financiera. Remítanse las actuaciones a la Dirección de Infraestructura Judicial y, por su intermedio, notifíquese a dicha empresa. Tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales.-

JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



**ACTA DE RECEPCION PARCIAL DEFINITIVA**

-----En la ciudad de Bs. As., a los doce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho, reunidos el señor Arq. Alberto Grosso, Inspector de Obra, en representación de la Dirección de infraestructura Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por una parte y por la otra, el señor Ing. Roberto Segura, Representante Técnico, y el señor Arq. Ricardo Pittaluga en representación de la firma contratista EMAR SRL proceden a recibir y entregar en forma parcial definitiva los trabajos de contrato, relativos a la obra "Provisión e instalación de Cámara de Conservación de Visceras y refacción integral del sector en la Morgue Judicial sita en Junín 760, Capital Federal" que fueron aprobados por Resolución N° 1298/95 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la Licitación Pública N° 10/94 Exp. N° 3.138/92 PA (2 cuerpos).-----

-----La parte de los trabajos que se reciben representan el 98,64% del monto total contratado, incluyéndose los trabajos adicionales aprobados por Resolución N° 1107/98 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-----

-----Esta Recepción Parcial Definitiva se efectúa conforme con lo establecido en los Artículos 70 y 71 del Pliego Tipo" de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, por haberse comprobado para tal parcial el buen estado de la obra y vencido el plazo de garantía establecido en el Artículo 12 de las Clausulas Especiales.-----

-----Déjase constancia que la fecha efectiva de terminación es el veintitres de abril de mil novecientos noventa y ocho.-----

-----En prueba de conformidad se firma la presente Acta ad-referendum de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación en seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-----

  
ARQ. ALBERTO GROSSO  
INTENDENTE de los EDIFICIOS  
de la C.S.J.N.

  
ROBERTO SEGURA  
INGENIERO INDUSTRIAL M.P.201

  
EMAR S.R.L.  
Arq. RICARDO PITTALUGA  
SOCIO GERENTE